Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 41 2 de octubre de 2026 PE/000278-02. Pág. 3879

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000278-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Francisco Díaz Muñoz y Dña. Noelia Merino Hernández, relativa a si se están elaborando o ejecutando planes encaminados a la convivencia de la fauna salvaje y la ganadería extensiva que favorezcan la actividad ganadera primero y el control poblacional de la fauna salvaje; y, si la respuesta es afirmativa, cuáles son estos planes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 25, de 17 de julio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000016, PE/000039, PE/000040, PE/000104, PE/000106 a PE/000110, PE/000112, PE/000116 a PE/000121, PE/000126, PE/000128, PE/000129, PE/000132, PE/000134, PE/000147, PE/000152, PE/000154, PE/000156, PE/000159, PE/000164 a PE/000167, PE/000169, PE/000170, PE/000172 a PE/000174, PE/000179 a PE/000198, PE/000202 a PE/000208, PE/000216 a PE/000242, PE/000244, PE/000245, PE/000247 a PE/000250, PE/000253, PE/000256 a PE/000258, PE/000260 a PE/000262, PE/000264, PE/000270, PE/000271, PE/000276 a PE/000278, PE/000284, PE/000286, PE/000298, PE/000387 y PE/000417.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000278 formulada por Miguel Ángel Luengo Becerro, Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a si se están elaborando o ejecutando planes encaminados a la convivencia de la fauna salvaje y la ganadería extensiva que favorezcan la actividad ganadera primero y el control poblacional de la fauna salvaje; y, si la respuesta es afirmativa, cuáles son estos planes.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería, en el ámbito de sus competencias, le informa lo siguiente:

Sí, hay planes relacionados con el sentido de la pregunta.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental viene desarrollando una estrategia que cada vez estructura más la compatibilidad de la conservación de la fauna silvestre con la viabilidad de la ganadería extensiva. Todo ello se deriva de un razonamiento que va más allá del mero alineamiento, toda vez que la actividad ganadera, en general, y la extensiva en particular, constituye un elemento esencial para la gestión del territorio, la fijación de población y la conservación de los ecosistemas; por tanto, las políticas dirigidas a la gestión de la fauna silvestre deben ser compatibles con

CVE: BOCCL-12-001469

su sostenibilidad económica y, en el caso de esta Consejería, con especial preocupación y ocupación, por los aspectos sanitarios de nuestra cabaña ganadera.

En este contexto, Castilla y León ha reforzado la coordinación entre las actuaciones de sanidad animal y de gestión de la fauna silvestre, especialmente frente a enfermedades compartidas entre animales domésticos y fauna silvestre.

Estas actuaciones se desarrollan de forma coordinada entre los órganos competentes en materia de sanidad animal y de medio ambiente (anteriormente a esta nueva legislatura, porque a partir de la presente, las competencias en ese ámbito, recaerán también en esta Consejería), con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión de enfermedades, mejorar el estatus sanitario de las explotaciones ganaderas y favorecer la compatibilidad entre la actividad ganadera extensiva y la conservación de la fauna.

Es de destacar las actuaciones específicas desplegadas en aquellas áreas en las que la interacción entre fauna silvestre y ganado resulta más relevante, desde el punto de vista sanitario, especialmente en relación con el Programa de Vigilancia, Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

Así, en las zonas de especial incidencia de tuberculosis bovina se están aplicando medidas específicas dirigidas a reducir el riesgo de interacción sanitaria entre ganado y los potenciales reservorios silvestres, principalmente jabalíes y determinados cérvidos, mediante programas de vigilancia, seguimiento epidemiológico, gestión cinegética, retirada de cadáveres y actuaciones destinadas a disminuir las densidades poblacionales cuando ello sea necesario.

Estas medidas se complementan con mejoras de bioseguridad en las explotaciones extensivas y con el desarrollo de herramientas de control adaptadas a cada territorio.

Del mismo modo, los planes de vigilancia frente a la Influenza Aviar de Alta Patogenicidad y de la Enfermedad de Newcastle (actualmente con un brote de importantes dimensiones que está afectando principalmente a explotaciones avícolas de las provincias de Valladolid y Segovia) contemplan el seguimiento permanente de la fauna silvestre, especialmente aves acuáticas migratorias, reforzando la detección precoz y la protección de las explotaciones avícolas frente a los riesgos derivados del contacto con aves salvajes.

Por otra parte, ante la amenaza de la Peste Porcina Africana, la Junta de Castilla y León, ha intensificado la vigilancia en jabalíes, el control poblacional de esta especie y las medidas de bioseguridad en las explotaciones porcinas, considerando que la gestión adecuada de la fauna silvestre constituye una de las principales barreras para evitar la introducción y difusión de la enfermedad. En concreto está vigente una norma que declara la emergencia cinegética en todo el territorio de Castilla y León con el objetivo de reforzar la prevención frente a la Peste Porcina Africana (PPA) mediante la reducción de las poblaciones de jabalí y sus híbridos. La declaración se fundamenta en la necesidad de minimizar el riesgo de introducción y difusión de la enfermedad, especialmente tras la aparición de focos en jabalíes en Cataluña.

Valladolid, a 11 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864